Nota DNC N° 3952 /2021

Asunción, 17 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	391478
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE SOPORTE PARA CONECTIVIDAD - PLURIANUAL
Entidad	Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Capacidad Técnica, indican: “No aplica” consultamos a la convocante, el motivo de la no aplicación de dicho apartado para el presente proceso?

2. Indicamos las observaciones realizadas por la Dirección de Tecnología de la Información:

   Se solicita hardware en un llamado que corresponde a servicios:

   a) "*3 unidades de Switches de alta performance: 48 puertos de 1 Gbps,PoE, 4 puertos SFP+ de 10 Gbps. QSFP + de 40 Gbps*"

   b) "*Provisión e instalación de un equipo router (ruteo y firewall) con funciones que soporten VLAN, DHCP, DNS, NAT, IDS/IPS, de acuerdo a los requerimientos de la red interna, previo relevamiento*"

   c) *"5 unidades de routers: 10 puertos, 1 entrada SFP+ 10 Gbps, rackeable… "*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: grojas (grojas@dncp.gov.py)